

U/E



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
**0483 -2013-GRA/PRES-GG.**

Ayacucho, **27 SET. 2013**

**VISTO;** el Oficio N° 346-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 005-2013 y Oficio N° 550-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decretos N°s 7785-2013-GRA/ORADM-ORH y 1097-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en cinco folios (05) folios, sobre rectificación de Resolución de contrato de servicios personales ; y



**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, por medio de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la rectificación del periodo de vigencia de contrato del Ing. **JOSE VITALIANO CARRILLO MEDINA**, de la Resolución Gerencial General Regional N° 0198-2013-GRA/PRES-GG, en el cual se considera la vigencia del 16 de abril al 30 de junio del 2013; debiendo ser lo correcto a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2013;



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280; 1365-2009; 388-2010 y 355-2013-GRA/PRES;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0198-2013-GRA/PRES-GG, de contrato del Ing. **JOSE VITALIANO CARRILLO MEDINA**, en lo que respecta a la vigencia del periodo del contrato, debiendo ser lo correcto a partir **del 01 de abril al 30 de junio del 2013**; con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, quedando subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho

Atentamente



WILDEY R. SUAREZ TORRES  
SECRETARIO GENERAL

